Acta No. 523
Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de
Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.

En la ciudad de Monterrey, N.L., siendo las 13:00 horas del día 30 de octubre de 2020, se reunieron vía videoconferencia electrónica a través de la plataforma denominada https://zoom.us, por virtud de las recomendaciones de la Secretaría de Salud, en el sentido de mantener una sana distancia por motivo de la contingencia de salud COVID-19, a fin de celebrar la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., los integrantes del Consejo de Administración siguientes: C.C. Jesús Humberto Torres Padilla, Secretario de Infraestructura en representación del C. Gobernador Constitucional del Estado y Presidente del Consejo de Administración; Sergio Gonzalo Sosa Armendáris, Titular de la Unidad de Enlace Administrativo de la Secretaría General de Gobierno y Representante Propietario del Gobierno del Estado; Mauricio Torres Elizondo, Secretario de Administración y Representante Suplente del Gobierno del Estado; Gabriel Chapa Muñoz y Javier Arteaga Gutiérrez, Representante Propietario y Suplente respectivamente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Monterrey; Ricardo Fautsch Garza, Representante Propietario de la Cámara de Propietarios de Bienes Raíces de Nuevo León; Jaime Rodríguez Segovia Representante Propietario de la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León; C. María Dolores Leal Cantú, Representante Propietario del Poder Legislativo. Estuvieron acompañados de los C.C. Luis Humberto Torres Medina, Secretario Técnico del Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D.; Gerardo Garza González, Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D. y Jaime Lozano García, Comisario del Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D. designado por C. Gobernador Constitucional del Estado. Como invitado estuvo el C. Juan Luis Flores Flores, asesor de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey I.P.D.

Estuvieron también presentes los C.C. Juan Manuel Rodarte Juárez, Director de Administración y Finanzas; José Octavio Salinas Ramírez, Director de Ingeniería; Antonio Garza Peña, Coordinador Jurídico y de Transparencia y Jorge Infante Fuentes y Guadalupe Sánchez Alonso, adscritos a la Dirección de Administración y Finanzas.

Acto seguido, el C. Luis Humberto Torres Medina, Secretario Técnico del Consejo de Administración dio lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y en su caso aprobación de la ampliación del término establecido en el Decreto 149, para el año 2021.
4. Asuntos Generales:

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

A continuación, el C. Luis Humberto Torres Medina, Secretario Técnico del Consejo de Administración, procedió a verificar el quórum legal de asistencia para esta sesión, declarándola instalada, considerando válidos los acuerdos que de la misma emanen.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El C. Luis Humberto Torres Medina, Secretario Técnico del Consejo de Administración, sometió a la consideración de los miembros presentes el Orden del Día.

No existiendo observaciones, ni comentarios al respecto, los miembros integrantes del presente Consejo de Administración tomaron el siguiente:

ACUERDO: El Consejo de Administración aprueba por unanimidad el Orden del Día de la presente Sesión Extraordinaria 523.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 149, PARA EL AÑO 2021.

Antecedentes:

1. En la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D (SADM) celebrada el 8 de abril de 2019, se aprobó mediante el acta No. 514: i) la ejecución del proyecto denominado "Presa la Libertad" y la obtención del financiamiento necesario para dicha obra y sus acciones complementarias hasta por la cantidad de 2,500 mdp y, ii) a efecto de mantener la sostenibilidad financiera de la Institución ante la contratación del financiamiento adicional, se autoriza la reestructura o refinanciamiento de las obligaciones financieras a cargo de SADM con un Nuevo plazo de pago de hasta 25 años, así como la liberación de garantías y la consolidación de los fideicomisos fuente de pago vigentes.

2. En ese sentido el Congreso del Estado emitió el Decreto Núm 149, en el cual se estableció, entre otras condiciones la celebración de una o más operaciones de crédito para el refinanciamiento y/o reestructura de los créditos actualmente a su cargo, además de la contratación del financiamiento por un monto de hasta 2,500 mdp únicamente durante los ejercicios fiscales de 2019 y 2020.

3. SADM inició un proceso competitivo licitatorio para obtener las mejores condiciones de financiamiento por un monto de hasta $4,450 mdp para refinanciar su deuda existente y contratar $1,250 mdp de crédito nuevo para el financiamiento de la Presa la Libertad

4. El 11 de diciembre de 2019 se emitió el acta de fallo asignando conforme el menor costo financiero los siguientes créditos:

Institución	Plazo	Monto Ofertado	Monto Adjudicado	Condiciones Financieras
Banobras	20 años	$2,000,000,000.00	$2,000,000,000.00	TIIE + 0.56%
Banobras	20 años	$2,441,068,216.20	$1,369,273,331.20	TIIE + 0.59%

Adicionalmente, se determinó la conveniencia de mantener el crédito Banorte por hasta $1,600 mdp debido a que la tasa vigente del mismo (TIIE + 0.50%) es menor a la mejor tasa ofertada (TIIE + 0.56%) por lo que se realizó una reestructura del mismo para liberar garantías.

5. En el proceso de negociación de los instrumentos de la operación, Banobras solicitó se especificaran los rubros de inversión pública productiva autorizados, el plazo de pago autorizado para el Nuevo financiamiento y los ingresos de SADM que se autorizan afectar como Fuente de Pago, con esto se obtuvo una Autorización Complementaria en la Sesión del 7 de abril de 2020 y documentada en el acta No. 519

6. El artículo quinto transitorio del Decreto No. 149, limitó las disposiciones de financiamiento a la autorización en el Presupuesto Federal de los montos contraparte de la Federación, con ello, y ante la entrada en vigor en el ejercicio 2020 de los límites de la Ley de Disciplina Financiera al techo de financiamiento anual de organismo, sólo fue posible contratar en 2020 un crédito por 1,250 mdp de los 2,500 mdp autorizados.

7. Por lo anterior, se solicita la aprobación de los siguientes acuerdos complementarios en relación con el Proyecto Presa La Libertad para poder tramitar ante el Congreso del Estado una nueva autorización que, dentro del monto autorizado de contratación de deuda por 2,500 mdp, permita contratar y disponer en el ejercicio 2021 uno o varios créditos hasta por $1,250 mdp para completar el monto total autorizado de $2,500 mdp y tener el financiamiento necesario conforme al plan de inversión autorizado.

En alcance y precisión a los acuerdos aprobados en la Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 8 de abril de 2019 bajo el Acta No. 514, y en orden con la autorización legislativa contenida en el Decreto del H. Congreso

del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Núm. 149 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha 15 de julio de 2019; y los resultados del Proceso Competitivo Licitatorio y Flexible SADM/01-2019 de fecha 11 de diciembre de 2019, este Consejo de Administración por unanimidad aprueba los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Una vez analizada la capacidad de pago de "SADM", así como el destino de los recursos a obtenerse, en términos del artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al Director General del SADM para que solicite al H. Congreso del Estado de Nuevo León, así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la autorización complementaria necesaria para contratar en los ejercicios fiscales 2021 y 2022, uno o varios créditos hasta por un monto de hasta $1,250,000,000.00 (Mil doscientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) pendiente de contratación para la construcción del Proyecto denominado Presa La Libertad, proyecto registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público federal (Unidad de Inversiones) con la clave 53458/1716B000070, para abastecimiento de agua potable al área conurbada de la zona metropolitana de Monterrey, Nuevo León, la adquisición de mobiliario y equipo para su operación, así como el pago de los estudios previos o preliminares, adquisición de terrenos, proyectos, asesorías en materia financiera, jurídica, ambiental y gastos vinculados a dicha obra, así como las acciones de inversión complementarias conforme a los rubros que correspondan a la legal definición de inversión pública productiva y conforme programa de inversión autorizado por este Consejo.

Lo anterior dentro del monto total de financiamiento y conforme al programa de inversión autorizado por este mismo Consejo en las Acta No. 514 y 519, en las Sesiones Extraordinarias de fechas 8 de abril de 2019 y 7 de abril de 2020.

SEGUNDO.- Una vez obtenida las autorizaciones correspondientes y con base en los resultados del proceso competitivo respectivo que se realice de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y sus disposiciones reglamentarias o secundarias, el Director General de SADM formalizará las operaciones respectivas, con base en los siguientes términos generales:

I. El plazo de pago de las operaciones de financiamiento que se celebren en términos de la presente autorización será de hasta 25 (veinticinco) años contados a partir de la fecha de su celebración;

II. Como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones financieras que se celebren en términos de la presente autorización se autoriza a "SADM", para que por conducto de su Director General, afecte el porcentaje necesario y suficiente de sus ingresos propios presentes y futuros; es decir, los recursos y el derecho a recibirlos, correspondientes a la recaudación de las cuotas, tarifas o contraprestaciones que por servicios públicos a su cargo o por el suministro de bienes o servicios, tiene derecho a recibir o recaudar el organismo en términos del marco jurídico local, entre otros: los derechos de cobro y/o los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos de agua potable, no potable, residual tratada y agua negra, saneamiento de las aguas residuales y drenajes sanitario y pluvial, así como las multas, actualizaciones y recargos vinculados a los mismos;

III. SADM podrá celebrar los mecanismos de fuente de pago y/o garantía de las obligaciones financieras a su cargo, mediante la constitución de uno o más contratos de fideicomiso irrevocables de administración y fuente de pago, o bien inscriba las operaciones autorizadas en cualquiera de los previamente constituidos, así como para que celebre o modifique los contratos de mandato, instrucciones irrevocables, fideicomisos o cualquier instrumento jurídico necesario para concentrar, direccionar o aportar los ingresos afectos al servicio de su deuda;

IV. Durante la vigencia de las operaciones de crédito que se celebren conforme a la presente autorización SADM podrá celebrar o contratar instrumentos derivados de cobertura de tasa de interés (Caps) o de intercambio de tasas de interés (Swaps) bajo la modalidad o especificaciones que se consideren óptimas, hasta por un monto igual al saldo insoluto del financiamiento constitutivo de deuda pública directa contraído por el SADM, que será objeto de cobertura, con un plazo de hasta 60 meses contados a partir de su celebración, sin perjuicio de su renovación durante la vigencia de los contratos objeto de cobertura y, en ningún caso, y con fuente de pago en el porcentaje necesario y suficiente de los ingresos propios del SADM o los recursos remanentes de afectaciones previas, para lo cual se podrán inscribir en el mismo mecanismos de fuente de pago de los créditos objeto de cobertura.

V. Las disposiciones del o de los créditos referidos en la presente autorización, se podrán llevar a cabo solamente si se cuenta con la contraparte federal al proyecto denominado "Presa la Libertad" para abastecimiento de agua potable al área conurbada de la Zona Metropolitana de Monterrey, Nuevo León, por lo que "SADM" solamente podrá disponer de los recursos hasta por un monto máximo de los recursos efectivamente autorizados por la Federación directamente o a través de Comisión Nacional del Agua o

cualquier otra entidad competente ya sea en el Presupuesto Federal autorizado o en convenios específicos de coinversión.

La contratación y erogación de los gastos necesarios para la instrumentación, estructuración y mantenimiento ordinario de las operaciones establecidas en la presente autorización o relacionadas con las mismas, tales como honorarios y comisiones de instituciones fiduciarias, agencias calificadoras, asesorías independientes en materia jurídica, contable o financiera, auditores, fedatarios, sistemas electrónicos de administración y gestión de créditos y demás requeridos, en los términos que resulten convenientes para dar mayor solidez a la estructura jurídica y financiera de las operaciones, se podrá realizar y contratar de manera directa por el SADM o por conducto del fiduciario del fideicomiso fuente de pago de las operaciones, sin exceder los términos del artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA. ASUNTOS GENERALES

El C. Luis Humberto Torres Medina, Secretario Técnico del Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., cedió el uso de la palabra al C. Gabriel Chapa Muñoz, quien solicitó de la Dirección de Agua y Drenaje de Monterrey se comprometiera a continuaran con los esfuerzos para lograr cobrar el total de la cartera vencida, en especial la correspondiente a Gobierno del Estado, Municipios e Entidades Paraestatales, ya que el adeudo de estos tres entes jurídicos es cercano a los 1,000 millones de pesos, petición que fue apoyada por los demás miembros de este Consejo de Administración.

No existiendo más asuntos generales a tratar y una vez agotado el Orden del Día, el C. Luis Humberto Torres Medina, Secretario Técnico del Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., agradeció la presencia de los Consejeros a esta sesión, dándola por concluida, siendo las 14:00 horas del mismo día, firmando la presente Acta los Consejeros asistentes para constancia de los acuerdos que se tomaron.